



Visto el contenido del expediente que se integró con motivo del requerimiento realizado mediante el oficio número **UAF/CA/2514/2024**, de fecha 20 de noviembre de 2024, por el cual la Coordinación Administrativa de la **Unidad de Administración y Finanzas**, solicitó al Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, la **CLASIFICACIÓN PARCIAL** de información, así como la confirmación de las versiones públicas, a efecto de cumplir con sus obligaciones de transparencia, por lo que, previo análisis que se ha efectuado de manera exhaustiva por este Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, y atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Solicitud de Acceso a la Información:

En relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330027024000441**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia concerniente a:

"Solicito se me proporcionen los CFDIS del trabajador CHRISTIAN JOAQUIN CASTRO RENTERIA del año en que inicio a la laborar para esa Secretaría como el último correspondiente a la 1er quincena de septiembre del año en curso, que cuente con todas sus percepciones recibidas así como cualquier tipo de bono, compensación." (Sic)

II. Solicitud de confirmación de clasificación de la información:

La **Unidad de Administración y Finanzas**, mediante oficio número **UAF/CA/2514/2024**, solicitó lo siguiente:

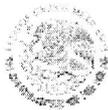
"Hago referencia al oficio número DGAJ/UDT/K/1777/2024 del 11 de noviembre del año en curso, mediante el cual comunica la solicitud de información con folio 330027024000441 relativa a:

"Solicito se me proporcionen los CFDIS del trabajador CHRISTIAN JOAQUIN CASTRO RENTERIA del año en que inicio a la laborar para esa Secretaría como el último correspondiente a la 1er quincena de septiembre del año en curso, que cuente con todas sus percepciones recibidas así como cualquier tipo de bono, compensación." (Sic)

En atención a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 3, fracción IV, y 8, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; la Dirección General de Administración, en específico la Dirección de Recursos Humanos, a través de esta Coordinación Administrativa de la Unidad de Administración y Finanzas, hace de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con los archivos digitales que obran en poder de la Dirección de Recursos Humanos, adjunto al presente se proporcionan en carpeta Zip las versiones públicas de los CFDIS del trabajador CHRISTIAN JOAQUIN CASTRO RENTERIA

JBY/JEBO/RME



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información

Asunto: Se confirma la declaratoria de clasificación de información y versión pública

Folio 330027024000441

CT/113/2024

del 2023, año en que inicio a laborar para esta Secretaría, así como el correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2024.

Cabe señalar, que los comprobantes fiscales digitales CFDI 202314-OR14, 202315-OR15, 202316-EX33, 202316-OR16, 202317-EX34, 202317-OR17, 202318-OR18, 202319-OR19, 202320-OR20, 202321-AG01, 202321-OR21, 202322-OR22, 202323-EX49, 202323-OR23, 202324-AG04, 202324-OR24 y 202405-EX05, se remiten en versión pública, ya que contienen los datos testados que se relacionan a continuación:

1. Serie – Folio
2. Folio Fiscal
3. RFC de CHRISTIAN JOAQUIN CASTRO RENTERIA
4. Número Seguro Social de CHRISTIAN JOAQUIN CASTRO RENTERIA
5. CURP de CHRISTIAN JOAQUIN CASTRO RENTERIA
6. Código QR
7. No. de Serie del CSD del Emisor
8. No. de Serie del CSD del SAT
9. Cadena Original de Complemento de Certificación Digital del SAT
10. Sello Digital del SAT
11. Sello Digital del CFDI

Así mismo, el comprobante fiscal digital CFDI 202417-OR17, contiene los datos testados anteriores, así como los tres conceptos siguientes:

12. Concepto 003 Préstamo personal
13. Concepto 058 Cuota Sindicales
14. Concepto 0021 Descuento al trabajador inscrito al FONAC

Es importante destacar, que los CFDI que se describen anteriormente, se remiten en versión pública, ya que los datos mencionados son considerados como confidenciales, toda vez que son datos personales por excelencia, que hace a dichas personas físicas identificadas o identificables, los cuales son susceptibles de clasificarse por lo que se solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia su clasificación, con fundamento en los artículos 1, 9, 11 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 113 fracción I y 118 del citado precepto legal, así como los lineamientos Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.” (Sic)

JEI/JEBO/RME



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información

Asunto: Se confirma la declaratoria de clasificación de información y versión pública

Folio 330027024000441

CT/113/2024

III. Documentación declarada como **PARCIALMENTE CLASIFICADA (VERSIÓN PÚBLICA)**:

La **Unidad de Administración y Finanzas** remitió versiones públicas de 18 CFDIS del trabajador CHRISTIAN JOAQUIN CASTRO RENTERIA del ejercicio 2023, año en que inició a laborar para esta Secretaría, así como el correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre del ejercicio 2024. Lo anterior, derivado de la solicitud de transparencia con número de folio **330027024000441** Estos documentos contienen los siguientes datos considerados como confidenciales:

1. Serie - Folio
2. Folio Fiscal
3. RFC
4. Número Seguro Social
5. CURP
6. Código QR
7. No. de Serie del CSD del Emisor
8. No. de Serie del CSD del SAT
9. Cadena Original de Complemento de Certificación Digital del SAT
10. Sello Digital del SAT
11. Sello Digital del CFDI

El comprobante fiscal digital CFDI 202417-OR17, contiene los datos testados anteriores, así como los tres conceptos siguientes:

12. Concepto 003 Préstamo personal
13. Concepto 058 Cuota Sindicales
14. Concepto 0021 Descuento al trabajador inscrito al FONAC

Siendo que, esta información constituye datos personales por excelencia, y que hacen a dicha persona física identificada o identificable, los cuales son susceptibles de clasificarse, con fundamento en los artículos 113, fracción I, y 118 de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; y 3º, fracción IX de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

IV. Fundamentación jurídica de la clasificación de la Información **CONFIDENCIAL**:

Artículos 6º, Apartado A, fracciones I y II, y 16 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 100, 106, 107, 109, 111 y 116, párrafo primero de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 3º, fracción IX de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 3º, 97, 98, fracción III, 104, 113, fracciones I y II, y 118 de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

JEJ/JEBO/RME



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información

Asunto: Se confirma la declaratoria de clasificación de información y versión pública

Folio 330027024000441

CT/113/2024

INFORMACIÓN PÚBLICA; y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2022.

V. Información CONFIDENCIAL:

La información testada en las versiones públicas de los documentos enviados por la Unidad de Administración y Finanzas, consiste en 18 CFDIS del trabajador CHRISTIAN JOAQUIN CASTRO RENTERIA del 2023, año en que inició a laborar para esta Secretaría, así como el correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2024. Lo anterior, contiene **DATOS CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES**, mismos que de ser entregados podrían vulnerar la personalidad del servidor público que nos ocupa, razón por la cual en términos de lo manifestado por la Unidad Administrativa dicha información es **CLASIFICADA**.

VI. Fundamentación Jurídica de la Resolución:

Analizadas todas y cada una de los documentos que integran el expediente en que se actúa, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, funda sus determinaciones en los artículos 6º, Apartado A, fracción I y II, y 16 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 3º, fracción V, y 31, fracciones XXV y XXVII del REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO; 1º, 4º, 23, 24, fracción VI, 43, 44 fracción II, 45, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 100, 106, fracción III, 107 y 116, párrafo primero de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 3º, fracción IX de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1º, 3º, 9º, 11, fracción VI, 61, 64, 65, 97, 98, fracción III, 104, 113, fracciones I y II, y 118 de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2022, en consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los artículos 64 y 65, fracción II de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEGUNDO. SE CONFIRMA la clasificación parcial de la información por contener datos considerados confidenciales toda vez que trata de datos personales y **SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS** de los documentos presentados por la Unidad de Administración y Finanzas, respecto de la solicitud identificada

JÉ/JÉBO/RME



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información

Asunto: Se confirma la declaratoria de clasificación de información y versión pública

Folio 330027024000441

CT/113/2024

con el número de oficio **UAF/CA/2514/2024**, por encontrarse apegada a derecho, con base en los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, la **CONFIRMACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS** de los documentos que contienen 18 CFDIS del trabajador CHRISTIAN JOAQUIN CASTRO RENTERIA del 2023, año en que inició a laborar para esta Secretaría, así como el correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2024.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LIC. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SUPLENTE DE LA TITULAR DEL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

MTRA. LORENA RUBÍ PALACIOS MORÁN

EL TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO
EN EL RAMO TURISMO Y SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO
ESPECIALIZADO EN CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DR. DAVID LEOPOLDO GUIDO AGUILAR

JE/JEBO/RME

